

VARIOS

Secretaría de Educación Distrital

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 099 DE 2023

(agosto 18)

por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Colombo Francesa de Enseñanza.

El Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional número 525 de 1990, Decreto Ley 2150 de 1995, y los Decretos Distritales números 059 de 1991, 848 de 2019 y 310 de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Distrital número 848 de 2019, asignó a la Secretaría de Educación del Distrito, la expedición de resoluciones relativas a la reforma de estatutos solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, debidamente reconocidas.

Que, el Decreto Distrital número 059 de 1991 reguló entre otros aspectos, la inspección y vigilancia de las instituciones de utilidad común domiciliadas en Bogotá, así como también determinó las actividades que pueden desarrollarse en cumplimiento de esta función y los requisitos para solicitar la reforma de estatutos de las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá, D. C.

Que, en el mismo sentido, el artículo 17 del Decreto Distrital número 848 de 2019 establece los requisitos que se deben acreditar para solicitar la reforma de estatutos.

Que mediante Resolución número 28 del 19 de febrero de 1948, el Ministerio de Justicia reconoció personería jurídica a la entidad denominada Asociación Colombo Francesa de Enseñanza.

Que la Asociación Colombo Francesa de Enseñanza cuenta reforma estatutaria, aprobada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución número 224 del 22 de enero de 1975.

Que la Asociación Colombo Francesa de Enseñanza cuenta reformas estatutarias, aprobadas por la Secretaría de Educación del Distrito mediante resoluciones número 1005 del 31 de marzo de 2003, número 2946 del 15 de julio de 2005 y número 2499 del 19 de octubre de 2009.

Que, la Asociación Colombo Francesa de Enseñanza, mediante escrito radicado con el número F-2023-75522 del 7 de marzo de 2023, solicitó la aprobación de reforma a los estatutos efectuada en reunión del Consejo de Administración conforme Acta número 012-2022 del 13 de diciembre de 2022 y Acta número 004-2023 del 6 de julio de 2023, esta última radicada mediante número F-2023-160474 del 14 de julio de 2023.

Que la reforma está dirigida en principio a modificar algunos de los artículos de la entidad sin ánimo de lucro Asociación Colombo Francesa de Enseñanza precisando su objeto social a la educación formal.

Que, la Asociación Colombo Francesa de Enseñanza, en el trámite de reforma estatutaria tuvo en cuenta las observaciones efectuadas por esta Dirección mediante oficios con radicados S-2023-154317 del 25 de abril de 2023 y S-2023-209167 del 20 de junio de 2023 considerando la información presentada en radicados F-2023-75522 del 7 de marzo de 2023, E-2023-75878 del 12 de mayo de 2023 y F-2023-160474 del 14 de julio de 2023.

Que cumplidos los requisitos previstos en el artículo 17 del Decreto Distrital número 848 de 2019 para la aprobación de reforma de estatutos, se procedería a estudiar de fondo el contenido de la propuesta de reforma del estatuto.

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una empresa industrial y comercial del Estado con más de **cien años de experiencia** en **producción editorial**. Nuestra planta cuenta con personal técnico calificado y modernos procesos de pre prensa digital, CTP, impresión offset y digital y acabados, para brindarles a nuestros clientes soluciones integrales de comunicación gráfica.

Nuestro producto insignia es el Diario Oficial de Colombia en el que publicamos las normas del Estado.

¿POR QUÉ CONTRATAR CON NOSOTROS?

- ▶ Porque somos la solución integral a sus necesidades gráficas.
- ▶ Porque suscribimos contratos interadministrativos de manera directa entre entidades públicas
- ▶ Por agilidad y transparencia
- ▶ Porque somos cumplidos y hacemos trabajos con calidad.

CONOZCA NUESTROS Servicios

La Imprenta Nacional de Colombia ofrece servicios de diseño, diagramación, ilustración, coordinación editorial, entre otros. Recibimos su material en forma analógica o digital.

 ImprentaNalCol

 @ImprentaNalCol

Mayor información en: www.imprenta.gov.co



DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente Manuel Murillo Toro
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR (e): **ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ**

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ

Gerente General (e)

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

Que en el caso que nos ocupa, esta Dirección verificó y estudió la información remitida por la Asociación Colombo Francesa de Enseñanza, referente a la reforma de estatutos aprobada por su máximo órgano de administración, evidenciando que la misma se ajusta a los requisitos establecidos por el decreto arriba mencionado, y que el trámite de la misma se hizo de conformidad con los estatutos de la entidad; por lo que procederá a aprobar la reforma de estatutos avalada por el Consejo de Administración, decisión que consta el Acta número 012-2022 del 13 de diciembre de 2022 y Acta número 004-2023 del 6 de julio de 2023.

Que el texto actualizado del estatuto corresponde al allegado con el radicado F-2023-160474 del 14 de julio de 2023.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital número 848 de 2019, que derogó el Decreto Distrital número 530 de 2015, asignó a la Secretaría de Educación del Distrito, la expedición de resoluciones relativas a la reforma de estatutos solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea la educación formal y la educación para el trabajo y desarrollo humano en los términos de las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Nacional número 1075 de 2015 y el Decreto Distrital número 421 de 2019 o las normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen.

Que, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto Distrital número 848 de 2019, la presente resolución debe publicarse en el *Diario Oficial*, en la Gaceta Distrital o en un diario de amplia circulación según corresponda, a costa del interesado y un ejemplar de la correspondiente publicación deberá ser aportado por los interesados a efectos de acreditar el cumplimiento de tal requisito y con el fin de obtener las inscripciones, certificaciones y demás actuaciones que se soliciten.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la reforma estatutaria adoptada por el Consejo de Administración el 13 de diciembre de 2022 y 6 de julio de 2023 de la entidad Asociación Colombo Francesa de Enseñanza, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo. Advertir a la entidad, so pena de las sanciones legales pertinentes, que debe desarrollar su objeto en los términos de los estatutos aquí aprobados, observando los preceptos que le impone la ley y el orden público, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro y que la presente resolución no constituye permiso o licencia de funcionamiento.

Tercero. Notificar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la Asociación Colombo Francesa de Enseñanza, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Diario Oficial*, en la Gaceta Distrital o en un diario de amplia circulación y allegar un ejemplar a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito para su respectivo archivo, todo lo anterior a costa de la Asociación Colombo Francesa de Enseñanza, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Quinto. Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Séptimo. La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Octavo. Advertir a la entidad investigada que en atención a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, su representante legal podrá autorizar la notificación electrónica de las actuaciones administrativas proferidas en la presente actuación, para tal fin, deberá autorizar esta notificación electrónica a través del siguiente link: <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/105/Instituciones>.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de agosto de 2023.

El Director de Inspección y Vigilancia,

Hernán Trujillo Tovar.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda. 57775. 22-III-2024. Valor \$341.000.

CONTENIDO

	Págs.
VARIOS	
Secretaría de Educación Distrital	
Resolución número 099 de 2023 por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Colombo Francesa de Enseñanza	1

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024

CONOZCA EL**MAG**

Museo de Artes Gráficas

Conozca más del Museo en

www.imprenta.gov.co - Museo de Artes Gráficas

 /MuseoArtesGrfcs

 @ MuseoArtesGrfcs

El Museo de Artes Gráficas de la Imprenta Nacional busca enriquecer, preservar, documentar y promover el patrimonio industrial de las Artes Gráficas en Colombia.

Su colección permanente presenta diversos tipos de maquinaria utilizada en la impresión: xilografía, tipografía mecánica y offset. En el Museo se exhibe una réplica de la Imprenta Patriótica, así como varias prensas Washington de R. Hoe & Company, Compugraphic.

Algunas de estas máquinas fueron usadas en la planta de la Imprenta Nacional.

Alquiler de auditorio: El museo ofrece su auditorio, con aforo de 50 personas, para el desarrollo de actividades empresariales o académicas.

